

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS	Código: GC-F-11
		Versión: 4.0
		Fecha: 29/01/2021
		Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°. MIC-08-2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y JORGE ALBERTO VERA CABEZA

I. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	
OBJETO (1)	CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER - BUCARAMANGA CALLE 31 N.º 13-71.
PLAZO DE EJECUCIÓN (2)	FECHA DE INICIO 14/07/2021
	FECHA DE TERMINACIÓN 14/08/2021
VALOR (3)	VALOR INICIAL: \$ 988.800
	VALOR TOTAL CON ADICIONES: \$ 1.400.000
SUPERVISOR (4)	NOMBRE FABIAN ENRIQUE GOMEZ RINCON Identificación: 13.860.607 Cargo Inspector de Trabajo y seguridad

FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.489.986 expedida en Bucaramanga., en su calidad de Director Territorial Santander, nombrado mediante Resolución N°. 0875 del cinco (5) de abril de 2019, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta N° 006 del día 11 de abril de 2019, facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 005281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra JORGE ALBERTO VERA CABEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.245.122, expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio / representante legal de EXFUCOL, se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo el CONTRATO, de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

El Contrato se liquida en los siguientes términos:

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO:(5)	
VALOR TOTAL	\$1.400.000
VALOR EJECUTADO	\$1.400.000
TOTAL, GIRADO POR EL MINISTERIO	\$1.400.000
VALOR YA LIBERADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR LIBERAR 2019	\$0

III. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO (6)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
400-47-994000078244	Cumplimiento del Contrato	12/07/2021	12/12/2021	\$247.200
	Calidad del bien	12/07/2021	12/12/2021	\$197.760

IV. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO (7)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO No. (8)	08SE2021746800100007513 de fecha 12 de agosto de 2021
--	---

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS	Código: GC-F-11
		Versión: 4.0
		Fecha: 29/01/2021
		Página 2 de 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS EMITIDA POR TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (9)	Certificación emitida el 24 de agosto de 2021 firmada por Edilia Castillo Parra, Encargada de Tesorería
--	---

V. SUPERVISORES / FECHAS EN QUE EJERCIERON SUPERVISIÓN (8)

NOMBRE e IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	FORMATO ENTREGA Y RECIBO SUPERVISIÓN
FABIAN ENRIQUE GOMEZ RINCON	Inspector de trabajo y seguridad	14/07/2021	14/08/2021	13/07/2021

VI. OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN (9)

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio, por motivos que le sean imputables al contratista.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$1.400.000) Incluido IVA, suma a la cual se le efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución del contrato / convenio / orden de compra, sobre el cual se suscribe esta acta de liquidación, el contratista declara a paz y salvo al Ministerio del Trabajo por todo concepto, y certifica que no ha iniciado y no existe pleito pendiente, reclamación de cualquier tipo derivada de la ejecución del mismo.

Se deja constancia que, de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato, no requería incluir la cláusula de derechos de autor, por cuanto el producto obtenido y las actividades adelantadas no implicaron la creación de obras intelectuales o literarias que requirieran ser tratados bajo los lineamientos establecidos en las normas sobre Derechos de Autor, y el contratista ejecutó el contrato sin realizar ninguna subcontratación.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, Parágrafo 1º, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director Territorial Santander.

Hacen parte del presente acto la totalidad de los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se encuentra en el expediente único del contrato.

Se firma la presente acta de liquidación del contrato No. MIC-08-2021 en Bucaramanga a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

Ordenador del Gasto:	
Nombre: FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES	
El Supervisor:	El contratista:
Nombre: FABIAN ENRIQUE GOMEZ R. C. C. No. 13.860.607 NIT:	Nombre: JORGE ALBERTO VERA CABEZA C. C. No. 13.245.122 NIT: